

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entendiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como ni se consignen en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. d. g.), y Angusta Rea familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 118 de 28 Abril)

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTRUCCION PROVISIONAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE 16 DE ABRIL DE 1895 FACILITANDO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES EL PAGO DE SUS DESCUBIERTOS, Y AUTORIZANDO LA FORMALIZACION DE LAS ANTICIPACIONES HECHAS POR EL TESORO PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO

(Conclusión) (1)

Art. 40. Los contribuyentes sometidos á procedimientos pendientes de resolución administrativa podrán acogerse en el mismo plazo de seis meses á los beneficios á que se refieren los dos artículos anteriores.

Transcurrido este plazo, la Administración procederá con la mayor severidad contra todos los deudores, en la forma que las leyes y los reglamentos determinan.

Art. 41. Los contribuyentes que hayan rectificado su riqueza contributiva sin haber obtenido resolución administrativa y los que la rectifiquen dentro del plazo de seis meses, quedan relevados de las responsabilidades en que hayan incurrido.

Durante este plazo se suspende la acción investigadora oficial y pública; pero los Agentes oficiales practicarán las comprobaciones e investigaciones necesarias para rechazar las bajas indebidas de tributación y para preparar las denuncias contra los defraudadores que no legalicen su situación dentro del referido plazo.

Art. 42. La solicitud en que los particulares expongan á la Administración la clase y valor de la riqueza contributiva que tuvieren

oculta, la presentarán por duplicado al Administrador de Hacienda de la provincia ó al Alcalde del pueblo en que tenga su residencia. En ambos casos, la oficina que reciba dicho escrito comprobará los dos ejemplares entre sí, y hallándolos conformes, devolverá en el acto uno de ellos á la persona que los haya presentado, anotando en él la fecha de esta diligencia.

En el ejemplar que quede en la oficina receptora, también anotará ésta el día de la presentación del documento; y seguidamente, dándole el correspondiente número de orden, inscribirá la declaración en un registro especial que abrirá con aquel objeto.

Cada quince días remitirán los Ayuntamientos á la Administración de Hacienda de la provincia las declaraciones que durante dicho período les hayan sido presentadas, efectuando estas remesas con doble factura, expresiva de los documentos que comprenda.

Recibidos estos antecedentes por la Administración, comprobará ésta las declaraciones con las facturas, y hallada conformidad, devolverá una de ellas al Alcalde con la oportuna nota para su resguardo.

Cuando las declaraciones de rectificación de riqueza contributiva, además de causar sus efectos inmediatos en la Administración de Hacienda de la provincia, hayan de causarlos en las Corporaciones encargadas de la formación de repartimientos, apéndices, matrículas ó padrones, la mencionada oficina provincial, después de tomar nota de las respectivas declaraciones, las remitirá con iguales formalidades que las recibió á la Corporación que corresponda.

El registro general de declaraciones que ha de llevar la Administración de Hacienda servirá de dato comprobatorio cuando informe acerca de los padrones de riqueza ó repartimiento de tributos.

CAPITULO VII

De las formalizaciones de anticipaciones de fondos hechas por el Tesoro.

Art. 43. Las Ordenaciones de pagos de los distintos departamentos ministeriales procederán á formalizar en cuentas las anticipaciones hechas por el Tesoro para atender á las obligaciones del Estado, cualquiera que sea su fecha y origen.

Las anticipaciones cuya formalización autoriza la ley, son:

Las hechas por las Tesorerías de

Hacienda y Pagadurías especiales para atender á las obligaciones de los presupuestos de 1872-73 y anteriores, y desde 1.º de Abril de 1873 en adelante.

Los pagos ejecutados en el extranjero por cuenta de los departamentos ministeriales.

Los verificados en Marruecos por cuenta de dichos departamentos.

Los derechos de Aduanas por material introducido para servicios del Estado.

Art. 44. Los mandamientos de pago se expedirán con aplicación al capítulo de obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo de la respectiva Sección del presupuesto de 1895-96 con el epígrafe "Formalizaciones autorizadas por el art. 10 de la ley de 16 de Abril de 1895".

A todo mandamiento acompañarán los justificantes que exija la naturaleza del servicio, y á los que se expidan para formalizar pagos en el extranjero ó derechos de Aduanas por importación de materiales, se unirán además, respectivamente, los recibos cedidos á los correspondientes del Tesoro en el extranjero y los documentos existentes en las Tesorerías representativos del ingreso de dichos derechos.

Art. 46. La Intervención Central de Hacienda formará reclamaciones certificadas, por Ministerios, de los pagos hechos en el extranjero que se hallen pendientes de formalización, y las remitirá á las correspondientes Ordenaciones para que les sirvan de base á la expedición de los mandamientos.

En el caso de que alguno de los recibos comprendidos en dichas relaciones hubiere sufrido extravío, se justificarán los mandamientos con certificaciones expedidas por los Interventores y visadas por los Ordenadores de referencia á lo que resulte en la relación certificada por la Intervención Central.

Art. 47. La Intervención central y las de Hacienda de las provincias formarán y remitirán igualmente á las Ordenaciones de pagos, relaciones de las cantidades anticipadas que resulten pendientes de reembolso en la segunda parte de la cuenta de Tesorería consignando en ellas los números de expedición de los mandamientos, fecha de su pago, perceptor, motivo del anticipo, cantidad y cuantos datos puedan contribuir al conocimiento del servicio.

Art. 48. Cuando por la antigüedad del crédito ó por cualquiera otra causa no sea posible encontrar

los documentos justificativos del servicio prestado, incluirán las Ordenaciones expedientes para reponer dichos documentos con otros duplicados en que recarga la aprobación ministerial ó de la Autoridad que corresponda.

Art. 49. Los mandamientos que se expidan para formalizar obligaciones comprendidas en los tres primeros grupos del art. 43 producirán al datarlas un ingreso simultáneo por igual cantidad, salvo el caso en que la obligación que se formalice esté gravada con algún impuesto, en cuyo caso el reembolso del anticipo se verificará por el líquido que resulte.

Si la obligación á formalizar fuere inferior en su importe líquido al del anticipo ó pago hecho en el extranjero, procederán las Ordenaciones á exigir á los cuentadantes ó personas responsables el reintegro de la suma no invertida.

Los mandamientos que se expidan para formalizar derechos de Aduanas por material importado para servicio de los departamentos ministeriales, no producirán ingreso alguno, pero tendrán especial cuidado los Tesoreros é Interventores al datarlos de que se unan los justificantes existentes en caja, de cuya cuenta desaparecerán.

Art. 50. En todo mandamiento de ingreso que se expida por formalización, se citará el número de ordenación de los pagos, así como en éstos el de intervención que corresponda al de ingreso.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los Delegados de Hacienda de las provincias publicarán inmediatamente en los Boletines oficiales, la ley de esta fecha y la presente Instrucción, y cuidarán de que tengan la mayor notoriedad los beneficios que en ella se conceden, ya por medio de circulares en los diarios oficiales, ya invitando á los periódicos locales á que den noticias de los referidos beneficios, ya en fin, ordenando á los Alcaldes que fijen aráncios en las Casas Consistoriales ó publiquen pregones, don de la costumbre los tenga establecidos.

Madrid 16 de Abril de 1895. El Ministro de Hacienda, Juan Navarro Réverter.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

Atendiendo á la imposibilidad

(1) Véase el Boletín núm. 257.

material en que se encuentran las fuerzas militares que operan en la isla de Cuba de efectuar el franqueo ordinario de su correspondencia particular;

propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se concede temporalmente franquicia postal a la correspondencia particular de todas las fuerzas que se encuentran en operaciones militares en la isla de Cuba y a la de los Cuarteles generales de las mismas.

Art. 2.º La expresada correspondencia circulará estampando en los sobres los sellos oficiales que usen los Cuarteles generales, Divisiones, Brigadas, Comandancias generales, Comandancias militares y unidades orgánicas a que respectivamente pertenezcan las fuerzas mencionadas.

Dado en Palacio a veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.061.

Secretaría.—Sanidad.

Según participa a este Gobierno, el Alcalde de Fortuna, en el partido rural del Ajanque del aquel término municipal, se encuentra padeciendo de enfermedad variolosa el ganado lanar de D. Ginés Mayol Sánchez, compuesto de ciento veintisiete reses, el cual una vez comprobada la existencia de la enfermedad, en virtud de reconocimiento facultativo, ha quedado acantonado convenientemente bajo los siguientes linderos: S. camino carretero de Murcia; M. camino de Alicante; P. y N. Rambla del Ajanque, existiendo dentro del coto designado, el oportuno abrevador.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos de la provincia y del público en general.

Murcia 27 de Abril de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 2.013.

Obras públicas.—Negociado de expropiación.—Termino de Alhama.

Don Francisco López Chicheri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que según resulta del expediente que se instruye por este Gobierno para expropiación en término de Alhama de los terrenos necesarios a la construcción del trozo 4.º de la sección de carretera de Mula a Totana correspondiente a la de tercer orden de Cieza a Mazarrón, en el trayecto que afecta la modificación solicitada por el Ayuntamiento de la indicada villa, la finca señalada con el num. 40 en la relación de propietarios interesados, y que en la misma aparece como propia de D. Salvador Aledo Martínez, no resulta amillarada, al menos a nombre de dicho interesado, por lo cual, y en vista del carácter litigioso que la mencionada finca ostenta, he dispuesto, en cumplimiento de lo que está preceptuado por el art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879, hacerlo público en este periódico oficial y «Gaceta de Madrid», a fin de que en el término

de cincuenta días que en dicho artículo se previene, pueda probar el interesado ante el Sr. Fiscal municipal de Alhama la clase de dominio que sobre dicha finca ejerce, siempre que los títulos que acrediten este dominio se hallen inscritos en el Registro de la propiedad del partido, o la finca se encuentre amillarada a su nombre en el Ayuntamiento de Alhama; entendiéndose, que si nada expusiese en el término de días señalado, por sí, o por persona debidamente autorizada, sea que consiente en que el Ministerio fiscal siga siendo su representante en las sucesivas diligencias de expropiación de este expediente.

Murcia 23 de Abril de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 2.039.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.674.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José El Homedes, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 25 de Febrero de 1893, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada Por si acaso, de mineral de hierro, sita en término de Lorca, diputación del Barranco, paraje del Romeral de Chuecos y cerro llamado del Tejedor, lindando por todos vientos con terreno franco al parecer de la propiedad del registrador, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata sobre un crestón de hierro en la falda del cabezo del Tejedor, distante unos 100 metros al E. del Pocio del agua; y desde él se medirán al N. 100 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda O. 200; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta E. 600; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1895.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 2.040.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE ALICANTE

Anuncio.

El día 22 de Mayo próximo vendrá a las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, correa y equipo, monturas y camias, que por el término de cuatro años, las tres primeras y seis las dos últimas, puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la Casa cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demas, y Dirección general del Cuerpo. Alicante 24 de Abril de 1895.—El Coronel Subinspector, Juan Perri.

Quinta sección.

Número 2.051.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Habiéndose en descubierto con la Hacienda por un año de canon de superficie correspondiente al presupuesto de 1891-92, los individuos que a continuación se expresan, por las minas que se relacionan y que han sido caducadas por decreto del Gobierno civil de la provincia, de 31 de Marzo último, se les hace saber: que interin no satisfagan el expresado descubierto, para cuyo objeto se les concede el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial este anuncio, no podrán considerarse liberadas sus minas, ni serán rehabilitados en la posesión de ellas, aun cuando se pongan al corriente en sus pagos con el sindicato minero de la provincia.

Table with 2 columns: Name and Address. Includes names like La Esperanza, La Fátima, San Miguel, etc.

Table with 2 columns: Name and Address. Includes names like Juan Ruiz, Anselmo Barón, etc.

Murcia 5 de Abril de 1895.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 2.069.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio

Esta Delegación ha acordado abrir el pago de los haberes de la mensualidad corriente, a los individuos de clases pasivas que los tienen consignados en esta provincia, en los días que a continuación se expresan:

- Día 1.º de Mayo.—Exclaustrados, remuneratorios, cesantes y jubilados.
Día 3.—Montepío militar y civil.
Día 4.—Retirados de Guerra y Marina.
Día 5.—Todas las clases indistintamente.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Murcia 27 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Sexta sección.

Número 2.058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez Franco, Alcalde de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el ejercicio económico de 1895 a 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 23 de Abril de 1895.—Telesforo Martínez.

Número 2.066.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Subasta.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se proceda a subastar la construcción del camino de Cartagena a los Molinos y del transversal del de la carretera de la Palma a los Molinos, se señala el día 7 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar el acto, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hayan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo que servirá de base para esta subasta, es el de 36.592 pesetas 44 céntimos.

Las proposiciones deberán presentarse como reglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede a la designada para la subasta, verificándose esta en el despacho de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde que adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlo o no en definitiva.

Los licitadores, acompañarán a sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, la cantidad de 1.829 pesetas 62 céntimos, o sea el 5 por 100 de la cantidad a que asciende el tipo señalado, en concepto de depósito preventivo, advirtiéndoles que la fianza definitiva que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato será la del 10 por 100 de la suma en que se adjudique el servicio.

Con arreglo a lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el Boletín oficial.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de los que desean tomar parte en la referida subasta.

Cartagena 22 de Abril de 1895.—Vicente Monméné.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... Según acredita la cédula que acompaña, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción del camino de Cartagena a los Molinos y del transversal del de la Palma a los Molinos, se comprometo a lo man a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga escrita en letra sin enmiendas ni raspaduras.)

Fecha y firma del proponente, en papel de la clase 12.º

Numero 2.067.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Subasta

El dia 8 del proximo mes de Mayo a las once horas de su mañana, tendra lugar en el despacho de esta Alcaaldia, subasta publica para la construccion del camino que desde la Palma conduce a Pozo-Estrecho...

El tipo que sirve de base a esta subasta, es el de 22.033 pesetas 34 centimos.

Las proposiciones deberan presentarse con arreglo al modelo adjunto, en pliegos cerrados, que se admitiran durante la media hora que precede a la designada para la subasta, verificandose esta ante el Sr. Alcalde...

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta. Cartagena 23 de Abril de 1895. Vicente Monmenen.

Modelo de proposicion. Don N. N. vecino de... segun acredita la cedula que acompaia enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construccion del camino que desde la Palma conduce a Pozo-Estrecho...

Con arreglo a lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligacion de satisfacer los gastos de inscripcion de anuncios en el Boletin oficial.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta. Cartagena 23 de Abril de 1895. Vicente Monmenen.

Modelo de proposicion. Don N. N. vecino de... segun acredita la cedula que acompaia enterado del anuncio publicado...

Con arreglo a lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligacion de satisfacer los gastos de inscripcion de anuncios en el Boletin oficial.

Anuncio.

En el establecimiento de prestamos situado en la calle de Garnica, numero 10 de esta ciudad, se venden en subasta publica, ante un Notario, bajo el tipo de sus tasaciones respectivas, el dia 1.º de Junio proximo y en los siguientes, si fuere necesario, a las cinco de la tarde, todos los efectos empeñados...

Al principiar este, se manifestaran a los licitadores las condiciones por que habra de regirse y Murcia 30 de Abril de 1895. Antonio Lopez.

de las materias

INDICE

contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Abril.

Dia 2. Num. 235

Primera seccion. Instruccion del procedimiento para indemnizar a las Corporaciones civiles de la renta de sus bienes desamortizados. Segunda seccion. Anuncio de la subasta del servicio de bagajes en esta provincia. Tercera seccion. Edicto sobre expropiacion de terrenos necesarios a las obras de rehabilitacion y recrecimiento de la presa del pantano de Val de Llanero. Cuarta seccion. Edicto llamando para que se presente a las Autoridades de Marina de Cartagena a Jose Serrano Andron de Torre y Ujea. Quinta seccion. Edicto de subasta de bienes embargados por deudores de contribucion.

Dia 4. Num. 237

Primera seccion. Real orden resolviendo un expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por varios Diputados provinciales de Burgos contra varios acuerdos de aquella Diputacion. Segunda seccion. Edicto anunciando que por D. Mariano Reguena Lopez se han solicitado doce pertenencias para la mina Buena Fe. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena anunciando puevamente la subasta del bergantin italiano Francesca.

Dia 5. Num. 238

Primera seccion. Real orden sobre recaudacion de contribuciones por los Agentes ejecutivos. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena anunciando puevamente la subasta del bergantin italiano Francesca. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 11. Num. 243

Primera seccion. Real decreto anunciando la perdida del crucero Reina Regenta. Segunda seccion. Edicto sobre haber solicitado D. Marcos Lopez Garcia doce pertenencias para la mina Estrella encontrada en primer lugar en la estacion de Archena el dia 17 de Marzo ultimo. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 3. Num. 236

Primera seccion. Reales decretos admitiendo la dimision al Gobernador de esta provincia D. Julian Sattler y nombrando a D. Francisco Lopez Chicheri. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 6. Num. 239

Primera seccion. Real orden resolviendo el expediente relativo a la suspension del Ayuntamiento de Bagá. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 9. Num. 241

Primera seccion. Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Gerona y el Juez de La Bisbal. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 12. Num. 244

Primera seccion. Relacion de los Jefes Oficiales y marineros que tripulaban el Reina Regenta. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 7. Num. 240

Primera seccion. Ley sobre exenciones del servicio militar. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 10. Num. 242

Primera seccion. Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Granada y la Audiencia de dicha ciudad. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Dia 14. Num. 245

Primera seccion. Real decreto declarando improcedente una competencia suscitada entre el Gobernador de Madrid y el Jefe del Escorial. Segunda seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Tercera seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Cuarta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento. Quinta seccion. Edicto de la Alcaaldia de Caravaca sobre estar terminado el apendice al amillaramiento.

Anuncio del Cuerpo de Telegrafos de Murcia sobre subasta de 3.000 a 5.000 metros de cable telegrafico submarino.

Tercera seccion.—Acuerdos de la Comision provincial el dia 5 del actual.

Quarta seccion.—Anuncio de la Junta administrativa del Arsenal de Cartagena, sacando a subasta la venta de las fragatas Sagunto y Mendez Nuñez y el vapor Lepanto.

Quinta seccion.—Anuncio de la Administracion de Hacienda concediendo quince dias a D. Jesualdo Golf para liberar la mina La Santa en Cartagena.

Sexta seccion.—Cuenta de gastos en obras del Ayuntamiento de La Union.

Anuncio de subasta del servicio de alumbrado por petroleo de Mazarrón y de la barriada del Puerto.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de Lorca llamando a José Navarro Garcia y citacion a Antonio Garcia y José Ballesteros Mesfres.

Día 16.—Núm. 246.

Primera seccion.—Anuncio de subasta y pliego de condiciones para la construcción del tranvia desde esta capital a Espinardo y Alcantarilla.

Anuncio de cátedras vacantes. Real orden circular del Ministerio de la Guerra reconociendo sus créditos a varios soldados.

Tercera seccion.—Distribucion de fondos provinciales para el mes de Mayo próximo.

Sexta seccion.—Edictos de subastas de arbitrios del Matadero, mercado y plaza de abastos de la barriada del puerto de mar, Mazarrón.

Cuentas de la Alcaldia de Bullas.

Día 17.—Núm. 247.

Primera seccion.—Real orden circular reconociendo sus créditos a varios soldados. Anuncio de cátedras vacantes.

Tercera seccion.—Cuentas del Hospital de esta ciudad. Acuerdos de la Comision provincial en 6 de Abril.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldia de La Union sobre subasta del servicio de limpieza. Idem de Mazarrón sobre subasta de arbitrios municipales.

Cuentas del Ayuntamiento de Murcia. Acuerdos del Ayuntamiento de Molina en los meses de Febrero y Marzo.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Yecla llamando a D. Agustin Emilio Borcond. Requisitoria del Jé de Cartagena llamando a Juan Caravaca Lopez y Francisco Jimenez Pijo.

Día 18.—Núm. 248.

Primera seccion.—Real orden circular del Ministerio de la Guerra reconociendo sus créditos a varios soldados. Anuncios de cátedras vacantes.

Real orden decidiendo limpias las procedencias de Amoy y Emuy (China).

Segunda seccion.—Anuncio de expropiacion de terrenos para la construcción de la carretera de Calasparra a los Paradores. Idem de haber solicitado D. Francisco Perón Albaladejo diez pertenencias para la mina Perón.

Tercera seccion.—Acuerdos de la Comision provincial en 8 de Abril. Cuarta seccion.—Anuncio de la Comisaria de Guerra de Cartagena sobre subasta para adquirir leña, paja y cebada para las atenciones de agua de la Factoria.

Quinta seccion.—Anuncio de haberse posesionado del cargo de Recaudador de contribuciones D. Luis Fernandez Trujillo. Sexta seccion.—Acuerdos tomados por la Alcaldia de Murcia en los meses de Febrero y Marzo últimos.

Anuncios de las Alcaldias de Pliego y Moratalla sobre subasta de arbitrios. Idem de la de Alguazas sobre estar expuesto al publico el presupuesto municipal ordinario para el año próximo.

Octava seccion.—Edictos del Juzgado de Cartagena llamando a José Talavera Sanchez, Pedro Martinez Garcia y Antonio Muñoz Puente.

Día 19.—Núm. 249.

Primera seccion.—Real orden aclarando un articulo del Código civil. Idem sobre alistamiento para el servicio militar de los mpitos españoles residentes en Argelia.

Idem reconociendo sus créditos a varios soldados. Segunda seccion.—Edicto de haberse admitido la renuncia que de la mina Luis y Rafael ha presentado D. Luis Salmerón Ramos.

Tercera seccion.—Acuerdos de la Comision provincial en 9 de Abril. Quinta seccion.—Relacion de las concesiones mineras anuladas por el Sr. Gobernador y que han de enajenarse en pública subasta.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldia de

Pliego sobre subasta para el suministro de petroleo para el almuerzo publico.

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de San Juan y Mula sobre subasta de fincas.

Anuncios de las Sociedades mineras San Juan y La Caridad.

Día 20.—Núm. 250.

Segunda seccion.—Anuncio de estar abierto el pago en Cartagena de las tres mensualidades que deben percibir las familias de los naufragos del Reina Regente.

Relacion de las concesiones mineras cuya caducidad se solicitó por la Administracion de Hacienda y ha sido acordada por decreto del Sr. Gobernador de esta provincia.

Sexta seccion.—Edictos de la Alcaldia de Yecla sobre subasta de servicios municipales. Octava seccion.—Cedula de citacion de remate que publica el Juzgado de Cartagena en autos instados por el Procurador Don Ramon Sanchez.

Día 21.—Núm. 251.

Primera seccion.—Exposicion y Real decreto sobre la forma de hacer las reclamaciones para la condonacion de la contribucion territorial por causa de calamidades.

Real orden reconociendo sus créditos a varios soldados del Regimiento Caballeria de Borbón. Anuncios de cátedras vacantes.

Segunda seccion.—Anuncio del Gobierno civil previniendo la necesidad de justificar el dominio de las fincas que en la relacion de expropiables para la carretera de Calasparra a los Paradores, figuran a nombre de D. Soledad Salazar, D. José Montiel y D. Antonio Garcia Marin.

Anuncio de la instancia de D. Antonio Manuel Garcia solicitando seis pertenencias para la mina La Alpargatera.

Tercera seccion.—Acuerdos de la Comision provincial el 10 del actual. Convocatoria a exámenes de estudios libres en la Universidad de Valencia.

Quinta seccion.—Circular de la Intervencion de Hacienda sobre los documentos de que han de ir provistas las personas pertenecientes a las clases pasivas en la revista de esternos.

Subasta de fincas embargadas en la Era alta por debitos de contribucion. Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldia de Alguazas sobre quedar expuesta al publico la matricula industrial para el ejercicio economico de 1895-96.

Idem de la de Ojos sobre quedar expuesto al publico el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este termino.

Octava seccion.—Subasta de fincas embargadas por el Juzgado de la Catedral. Edicto del Juzgado de San Vicente de Valencia citando a D. Mariano Iborra y Jneri y D. Raimundo Lopez Alfaro.

Requisitorias del Juzgado de Cartagena llamando a José Rodriguez Esteve, Pedro Martinez Garcia, Francisco Flores y Maria Perez Sevilla.

Día 23.—Núm. 252.

Primera seccion.—Real decreto concediendo indultos. Reales ordenes circulares dando cuenta del dictamen recaido en el expediente promovido por el superior de la Congregacion de San Alfonso de Ligorio, solicitando la exencion del servicio militar para los individuos de la misma.

Idem en otro expediente promovido por virtud de una queja del Jefe de la Caja de reclutas de la Cruzna. Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil sobre haber interpuesto D. Manuel Tarin Moreno recurso de alzada, contra una providencia confirmando la concesion de una Lonja en la plaza de San Agustin a Don Joaquin Almarza.

Tercera seccion.—Cuenta de obras en Febrero, de la Comision provincial. Edicto de haber sido declarado sin curso y fenecido el expediente de registro minero Jacinto.

Cuarta seccion.—Edicto de la Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena sobre subasta de armamento sin aplicacion a la Marina. Quinta seccion.—Anuncio de la Administracion de Hacienda reclamando el pago de debitos por impuestos de minas.

Sexta seccion.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Mazarrón en el mes de Marzo. Edictos de las Alcaldias de Cartagena y Abaran de quedar terminado el apeúdice al amillaramiento de dichas villas.

Edicto de la de Mazarrón sobre quedar expuesto al publico la matricula industrial y de comercio de esta villa. Cuentas del Ayuntamiento de Murcia.

Anuncio de la de Cehugin señalando dias a las clases agremiables para nombrar Síndicos y clasificadores. Idem de la de Murcia declarando prófugo al mozo Antonio Trifon Castro.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Cartagena sacando a subasta el aprovechamiento de las basuras y sobrantes de pan y rancho del Establecimiento penal de esta plaza.

Requisitoria del de la Catedral llamando a Juan de Santodomingo Lopez Martinez. Dia 24.—Núm. 253.

Primera seccion.—Ley incluyendo en el plan general de las del Estado una carretera de Totana a empalmar con la de Cartagena a Mazarrón y otra de Totana a Bullas.

Otra sobre la forma en que satisfaran las Diputaciones y Ayuntamientos sus atrasos al Tesoro. Instruccion provisional para el cumplimiento de la ley antes citada.

Segunda seccion.—Decreto del Gobernador aprobando el expediente en solicitud de demasia a la mina Brandt, en La Union. Anuncio de la solicitud de D. Manuel Salas Artiz, para que se le concedan pertenencias de la mina Resucitada en Lorca.

Tercera seccion.—Sesion de quintas de la Comision provincial el 15 del que cursa. Octava seccion.—Edictos del Juzgado municipal de La Union llamando a José Garcia Lozano; del de instruccion de Cieza a Joséfa Rodríguez Verdejo; del de Cartagena a Narciso Carmelo Alcazar; del Juzgado municipal de la Catedral a Juan Obero Diaz.

Citacion por el Juzgado de Lorca al señor Marques de Pinares, para si quiere mostrarse parte en causa que se sigue sobre incendio de un monte de su propiedad en el paraje de La Toba.

Día 25.—Núm. 254.

Primera seccion.—Continuacion de la instruccion provisional para el cumplimiento de la ley facilitando a las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares el pago de sus descubierto.

Segunda seccion.—Edicto del Gobierno civil anunciando la instruccion del expediente informativo acerca de proyecto de la carretera de tercer orden de Yecla a la Estacion de Almansa.

Tercera seccion.—Acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 16 de Abril. Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldia de Jumilla publicando la resolucion recaida en el expediente que se instruye contra los deudores morosos por el impuesto de consumos.

Idem de la de Murcia convocando a eleccion ordinaria de Concejales. Octava seccion.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de fincas.

Idem del de San Juan llamando a Gines Navarro Verdejo. Dia 26.—Núm. 255.

Primera seccion.—Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, la constituida por los pueblos de Abaran a Cieza que partiendo de este punto empalma con la de Albocete a Cartagena.

Real orden señalando la forma en que debe solicitarse el perdon del impuesto sobre fincas cuando estas hayan sufrido graves danos por calamidades extraordinarias.

Continuacion de la instruccion para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895. Real orden circular llamando a las filas 21.000 soldados de los excedentes de cupo.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil sobre elecciones. Idem sobre sanidad.

Tercera seccion.—Acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion de 17 de Abril. Quinta seccion.—Edictos sobre cobranzas de contribuciones en las zonas 11.ª, 1.ª y casco de la capital.

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldias de Cehugin y Yecla sobre recaudacion de impuesto de consumos. Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Yecla llamando a los dueños de los olivares del partido de la Humberia del Factor, que se crean perjudicados por el hurto de una carga de ramas desgajadas de olivo y algunas cepas.

Día 27.—Núm. 256.

Primera seccion.—Continuacion de la instruccion provisional para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil ordenando a varios Alcaldes que envíen sus representantes a la Junta que ha de ocuparse de los presupuestos y cuentas carcelarias de los años 1894-95 y 95-96.

Idem sobre pago de terrenos expropiados para la construcción de una carretera en Mula. Edicto anunciando que por D. Vicente Pérez Marin, se han solicitado nueve pertenencias para la mina Santa Catalina.

Cuarta seccion.—Anuncio sobre arriendo de una casa en Cartagena para establecer las oficinas de la Comandancia de Carabineros.

Decreto disponiendo la forma en que se ha de hacer el pago de los haberes que se les han concedido a los herederos de los tripulantes del Reina Regente.

Edicto llamando para que se presente a la Autoridad de Marina de Cartagena a Pedro Tolmos Meca.

Quinta seccion.—Edicto sobre subasta de fincas en la Alberca. Edicto de cobranza de contribuciones en la zona 11.ª interino de la 10.ª.

Sexta seccion.—Edictos de las Alcaldias de Campos, Calasparra, Alguazas, Beniél, Lorquí, Molina, Pacheco y Caravaca sobre cobranza de contribuciones y otro de la de Alhama sobre estar vacante una plaza de Médico.

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de Cieza y Cartagena sobre subastas de fincas. Dia 28.—Núm. 257.

Primera seccion.—Continuacion de la instruccion provisional para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895.

Quinta seccion.—Anuncio de subasta de minas caducadas en esta provincia. Edictos sobre cobranza de contribuciones en las zonas 8.ª, 3.ª, 12.ª y 2.ª.

Sexta seccion.—Anuncio de la Alcaldia de Arehena sobre elecciones. Edictos de las Alcaldias de Jumilla y San Javier sobre quedar expuestas al publico la matricula industrial y de comercio y de las de Ceuti, Moratalla, Pliego, Jumilla y Bullas sobre cobranza de contribuciones.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Yecla sobre juicio universal promovido por el Procurador D. Francisco Gomez, en nombre de Juan Antonio Barceló Juan, sobre reclamacion de la nuda propiedad de los bienes que a su muerte dejó su hermano Luis Barceló Juan.

Día 30.—Núm. 258. Primera seccion.—Continuacion de la instruccion provisional para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895.

Real decreto concediendo temporalmente franquicia postal a la correspondencia particular de todas las fuerzas que se encuentran en operaciones en la isla de Cuba.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil sobre encontrarse un ganado lanar de D. Gines Mayol Sanchez atacado de viruela.

Anuncio sobre expropiacion de terrenos en Alhama para la carretera de Mula a Totana. Anuncio de la instancia presentada por D. José E. H. B. m. des solidando 24 pertenencias para la mina denominada Por si acaso.

Cuarta seccion.—Anuncio de subasta para contratar el servicio de provision de prendas de vestuario, correaje y equipo, mantillas y camas para la Comandancia de Carabineros de Alicante.

Quinta seccion.—Anuncio de la Administracion de Hacienda sobre hallarse en descubierta varias minas de esta provincia por adeudar más de un año de canon de superficie.

Idem abriendo el pago a las clases pasivas en el mes de Mayo próximo. Sexta seccion.—Anuncio de la Alcaldia de Alguazas, sobre quedar expuesto al publico el padrón de cédulas personales de este distrito municipal.

Anuncios de la Alcaldia de Cartagena sobre subasta de la construcción del camino de Cartagena a los Molinos y de la Palma a los Molinos y de la Palma a Pozo Estrecho, presando por la Estacion.

Indice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.